

Vademecum

VADEMECUM PRÁCTICO

CONCURSAL

1.^a Edición 2020-2021



eBook en www.colex.es



VADEMECUM CONCURSAL

1.ª EDICIÓN 2020-2021

COLEX

Copyright © 2020

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial, así como a las actualizaciones de los textos legislativos mientras que la edición adquirida esté a la venta y no exista una posterior.

© Editorial Colex, S.L.

Calle Costa Rica, número 5, 3º B (local comercial)

A Coruña, C.P. 15004

info@colex.es

www.colex.es

I.S.B.N.: 978-84-1359-083-7

Depósito legal: C 1320-2020

SUMARIO

0. INTRODUCCIÓN: EL CONCURSO DE ACREEDORES	19
1. LA DECLARACIÓN DEL CONCURSO	27
1.1. Presupuestos para la declaración de concurso	30
1.2. Legitimación	34
1.3. Declaración del concurso a solicitud del deudor (Concurso voluntario) ..	36
1.4. Declaración del concurso a solicitud del acreedor y de otros legitimados (Concurso necesario)	40
1.5. El auto de declaración del concurso	47
1.6. Los concursos conexos	51
2. LOS ÓRGANOS DEL CONCURSO	55
2.1. El juez del concurso y la jurisdicción	57
2.2. La administración concursal	65
2.2.1. Nombramiento, composición, recusación y auxiliares delegados	69
2.2.2. Retribución	78
2.2.3. Responsabilidad, separación y revocación del administrador concursal ..	84
3. EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DEL CONCURSO	89
3.1. Efectos sobre el deudor	91
3.2. Efectos sobre acciones individuales	104
3.3. Efectos sobre los créditos	110
3.4. Efectos sobre los contratos	115
4. LA MASA ACTIVA	133
4.1. Composición de la masa activa	135
4.2. Inventario de la masa activa	137
4.3. Conservación y enajenación de la masa activa	138
4.4. Reintegración y reducción de la masa activa	145
4.5. Créditos contra la masa activa	152

5. LA MASA PASIVA	161
5.1. Comunicación y reconocimiento de créditos	164
5.2. Clasificación de los créditos concursales y la lista de acreedores.	171
5.3. Personas especialmente relacionadas con el concursado	185
5.4. La lista de acreedores.	186
6. EL INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL, LOS TEXTOS DEFINITIVOS Y EL FIN DE LA FASE COMÚN	189
6.1. Cuestiones generales	191
6.2. Impugnación del inventario y de la lista de acreedores	194
6.3. Los textos definitivos y la modificación de la lista definitiva de acreedores	197
6.4. Finalización de la fase común	200
7. EL CONVENIO	203
7.1. La propuesta de convenio	207
7.2. Presentación, admisión a trámite y evaluación de la propuesta de convenio	211
7.3. Aceptación de la propuesta de convenio por los acreedores	217
7.4. Oposición y aprobación judicial del convenio	224
7.5. Eficacia del convenio	227
7.6. Cumplimiento del convenio	229
8. LIQUIDACIÓN DE LA MASA ACTIVA	233
8.1. Apertura de la fase de liquidación y sus efectos	235
8.2. Las operaciones de liquidación. El plan de liquidación	239
9. EL PAGO A LOS ACREEDORES CONCURSALES	243
10. LA CALIFICACIÓN DEL CONCURSO	249
11. LA CONCLUSIÓN Y LA REAPERTURA DEL CONCURSO	265
11.1. La conclusión del concurso y rendición de cuentas	267
11.2. El beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho	273
11.3. La reapertura del concurso	278
12. NORMAS PROCESALES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO CONCURSAL	281
13. EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO	289
14. EL INCIDENTE CONCURSAL	297
15. SISTEMA DE RECURSOS	307

16. LA PUBLICIDAD DEL CONCURSO	311
17. CONCURSOS DE ACREEDORES CON ESPECIALIDADES	317
17.1. El concurso de la herencia	319
17.2. Especialidades del concurso por razón de la persona del deudor	322
18. DERECHO PRECONCURSAL	327
18.1. La comunicación de la apertura de negociaciones con los acreedores	329
18.2. Los acuerdos de refinanciación	332
18.2.1. Clases y requisitos de los acuerdos de refinanciación	332
18.2.2. Homologación de los acuerdos de refinanciación	336
18.2.3. Incumplimiento del acuerdo de refinanciación	344
18.3. El acuerdo extrajudicial de pagos	345
18.3.1. ¿Quién y cuándo puede acogerse a esta figura?	345
18.3.2. El mediador concursal	346
18.3.3. Procedimiento para alcanzar el acuerdo extrajudicial de pagos	350
18.3.4. Eficacia, impugnación y cumplimiento del acuerdo extrajudicial de pagos	355
18.4. El concurso consecutivo	357
19. NORMAS DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO EN MATERIA CONCURSAL	363
20. NOVEDADES DE LA COVID-19 EN MATERIA CONCURSAL	373
ANEXO I. FORMULARIOS	385
1. Escrito de solicitud de concurso de acreedores voluntario formulado por persona física	387
2. Escrito de solicitud de concurso de acreedores voluntario formulado por persona jurídica. Insolvencia actual	391
3. Escrito de solicitud de concurso de acreedores voluntario formulado por persona jurídica. Insolvencia inminente	399
4. Escrito de solicitud de concurso de acreedores voluntario. Empresa Sociedad Limitada	407
5. Escrito de solicitud de concurso de acreedores voluntario. Empresa Sociedad Anónima	413
6. Escrito de solicitud de concurso de acreedores voluntario formulado por persona física: comerciante casado en régimen de gananciales	419
7. Escrito de solicitud de concurso de acreedores necesario formulado por un acreedor. Deudor persona física	425
8. Escrito de solicitud de concurso de acreedores necesario formulado por un acreedor. Deudor persona jurídica	429
9. Escrito de solicitud de concurso de acreedores necesario de grupo de empresas y personas físicas formulado por parte de un acreedor	441
10. Escrito de solicitud de concurso de acreedores necesario de una sociedad y su socio por confusión de patrimonios	451

SUMARIO

11. Escrito al Juzgado de lo Mercantil comunicando el allanamiento del deudor a la solicitud de concurso de acreedores	455
12. Escrito del deudor formulando oposición a la solicitud de declaración de concurso	457
13. Formulario de recurso de apelación contra auto declaración concurso voluntario.....	459
14. Formulario de recurso de reposición contra auto que declara no haber lugar a la admisión de la solicitud de concurso	463
15. Formulario de recurso de apelación contra auto desestimatorio de la solicitud de concurso necesario	465
16. Formulario de recurso de apelación contra auto declaración de concurso necesario	467
17. Escrito presentado por un acreedor por el que se solicita la acumulación de concursos en un procedimiento concursal	469
18. Formulario de recurso de reposición contra auto que acuerda la acumulación de concursos.....	473
19. Escrito al juzgado formulado por el administrador concursal comunicando estar incurso en causa de recusación	475
20. Escrito al juzgado de no aceptación del nombramiento como administrador concursal	477
21. Escrito al juzgado de renuncia de administrador concursal.....	479
22. Escrito al juzgado del administrador concursal comunicando lo previsto en el artículo 67 del TRLC	481
23. Escrito al juzgado solicitando autorización para el nombramiento de auxiliares delegados en concurso de acreedores	483
24. Escrito de solicitud de autorización al Juez para delegar determinadas funciones en auxiliares delegados.....	485
25. Formulario de demanda de responsabilidad extracontractual por acreedor, por actos u omisiones de la administración concursal (o auxiliares delegados).....	487
26. Formulario de demanda reclamación indemnización daños y perjuicios frente a administradores concursales.....	491
27. Formulario de recurso de apelación frente al auto que fija o modifica retribución de la administración concursal	495
28. Escrito al juzgado de la administración concursal solicitando la determinación de su retribución	499
29. Escrito solicitando la separación de un miembro de la administración concursal (artículo 100 del TRLC).....	501
30. Escrito solicitando la separación de miembros de la administración concursal por prolongación indebida de la liquidación	505
31. Escrito de la administración concursal presentando la rendición de cuentas de su actuación	509
32. Escrito de solicitud de la administración concursal para suspender las facultades del concursado	511

33. Escrito de solicitud de la administración concursal para la modificación de la capacidad patrimonial del concursado	513
34. Escrito administración concursal dando traslado de las cuentas anuales aprobadas y depositadas - Régimen suspensión. Art. 116 TRLC	515
35. Escrito al juzgado de la administración concursal solicitando el cese de la actividad y el cierre del establecimiento	517
36. Escrito de la administración concursal dando traslado de las cuentas anuales aprobadas y depositadas - Régimen intervención. Art. 115 TRLC	519
37. Escrito de solicitud de alimentos por el concursado con cargo a la masa	521
38. Escrito de la administración concursal solicitando el embargo de bienes y derechos del administrador de la sociedad	523
39. Formulario de demanda incidental en la que un tercero solicita la compensación de créditos del concursado	527
40. Informe de la administración concursal para la subordinación de créditos derivados de contratos con obligaciones recíprocas	531
41. Escrito de solicitud de la administración concursal al juez para modificar sustancialmente las condiciones de trabajo	533
42. Formulario de recurso de suplicación contra auto del juez del concurso que resuelva sobre la modificación sustancial de las condiciones de trabajo	537
43. Escrito de acta de desacuerdo entre la administración concursal y los representantes de los trabajadores durante el período de consultas en materia de extinción colectiva de los contratos de trabajo	539
44. Formulario de demanda de incidente concursal laboral de impugnación por alto directivo de la decisión suspensión o extinción de su contrato de trabajo	541
45. Escrito de solicitud de autorización al juez para que autorice la enajenación de un bien de la masa activa	545
46. Escrito de solicitud de tercero de separación de un bien de la masa activa en concurso de acreedores	547
47. Escrito de comunicación al Juzgado por la administración concursal de la oferta recibida para la adquisición de un bien	549
48. Escrito al juzgado comunicando actos de disposición imprescindibles para viabilidad o tesorería, en concurso de acreedores	551
49. Escrito de la administración concursal solicitando al Juez del concurso la enajenación de bienes y derechos afectos a créditos con privilegio especial	553
50. Escrito de reclamación a la administración concursal de créditos contra la masa	555
51. Escrito al juzgado comunicando la venta de activos para garantizar necesidades de tesorería, antes de la aprobación del convenio o apertura de la fase de liquidación	559
52. Escrito de reclamación de créditos contra la masa correspondientes a salarios devengados durante procedimiento de acuerdo extrajudicial de pagos	561

53. Formulario de demanda incidental solicitando el reconocimiento y pago de un crédito contra la masa de un trabajador.	563
54. Escrito de comunicación extemporánea de créditos en materia concursal.	567
55. Escrito de comunicación de créditos por el acreedor a la administración concursal	569
56. Escrito de solicitud de medidas cautelares en materia concursal en relación con créditos sometidos condición	571
57. Escrito de solicitud de prórroga del plazo de presentación del informe de la administración concursal en el procedimiento abreviado	573
58. Escrito de oposición de la administración concursal a la impugnación del informe provisional	575
59. Escrito de la administración concursal solicitando prórroga para la presentación del Informe	579
60. Formulario de demanda incidental de impugnación de lista de acreedores e inventario.	581
61. Formulario de demanda incidental reclamando la clasificación de crédito contra la masa clasificado como concursal en la lista de acreedores	587
62. Escrito al juzgado solicitando a la administración concursal la modificación de la lista de acreedores por fallecimiento del acreedor primitivo	591
63. Escrito para la presentación de la propuesta de convenio formulada por concursado	593
64. Propuesta de convenio formulada por concursado con prohibición de disponer.	595
65. Propuesta de convenio formulada por concursado con contenido dirigido a satisfacer el pago de los créditos de una clase	601
66. Modelo de plan de pagos presentado por mediador concursal a los acreedores	605
67. Escrito al juzgado de presentación de propuesta anticipada de convenio	607
68. Formulario de recurso de reposición frente a la admisión a trámite de la propuesta de convenio.	609
69. Propuesta de convenio ordinaria presentada por grupo de acreedores (artículo 338 TRLC)	611
70. Formulario de demanda incidental de oposición aprobación de propuesta anticipada de convenio.	619
71. Escrito al juzgado de la representación procesal del concursado informando del cumplimiento del convenio.	623
72. Escrito de propuesta de modificación del convenio concursal que se encuentre en periodo de cumplimiento. COVID-19	625
73. Escrito al juzgado solicitando concurso de acreedores voluntario a instancia del deudor y apertura de fase de liquidación	631
74. Informe de la administración concursal sobre la liquidación	633

75. Escrito de solicitud de la administración concursal para que se proceda a la apertura de la liquidación.....	635
76. Escrito al juzgado de la administración concursal solicitando prórroga para la presentación del plan de liquidación.....	637
77. Modelo de Plan de Liquidación en concurso de acreedores.....	639
78. Escrito de oferta para la adquisición de unidad productiva de empresa en concurso.....	649
79. Escrito de solicitud de conclusión y rendición de cuentas de concurso por finalización operaciones de liquidación.....	659
80. Modelo de informe de calificación de concurso como culpable.....	667
81. Modelo de informe de calificación de concurso como fortuito.....	675
82. Formulario de recurso de apelación contra la sentencia que califica el concurso como culpable.....	679
83. Escrito al juzgado adjuntando informe de calificación del concurso.....	683
84. Modelo de informe justificativo de concurrencia de requisitos de conclusión de concurso por insuficiencia de masa activa.....	685
85. Escrito de solicitud de exoneración del pasivo insatisfecho para acogimiento a la Ley de Segunda Oportunidad. (Art. 486 TRLC).....	689
86. Formulario de demanda solicitando la revocación de la exoneración del pasivo insatisfecho.....	693
87. Recurso de apelación contra Auto que desestima la petición de un deudor sobre la exoneración del pasivo insatisfecho.....	697
88. Formulario de recurso de reposición contra decisión judicial de conceder autorización judicial solicitada por la administración concursal.....	705
89. Escrito de solicitud de concurso de acreedores voluntario formulado por persona física. Procedimiento abreviado.....	707
90. Escrito de la administración concursal solicitando conversión del procedimiento ordinario en abreviado.....	711
91. Escrito al juzgado solicitando concurso voluntario de persona jurídica con propuesta anticipada de convenio en procedimiento abreviado.....	713
92. Formulario de demanda de incidente concursal impugnando acuerdo extrajudicial de pagos.....	717
93. Formulario de demanda de incidente concursal por incumplimiento de convenio.....	721
94. Formulario de demanda incidental de recusación contra administrador concursal.....	725
95. Formulario de demanda incidental impugnando informe de la administración concursal, instando la clasificación de determinados créditos como créditos contra la masa.....	729
96. Formulario de demanda de incidente concursal impugnando informe provisional y lista de acreedores en caso de reapertura de concurso.....	733
97. Escrito de solicitud concurso de herencia no aceptada pura y simplemente por heredero/administrador de herencia/acreedor de herencia.....	739

98. Escrito al Juzgado de lo Mercantil comunicando el inicio de negociaciones para obtener adhesiones a propuesta anticipada de convenio	743
99. Escrito solicitando concurso consecutivo necesario tras anulación de acuerdo de refinanciación/extrajudicial de pagos	747
100. Escrito de solicitud de acuerdo extrajudicial de pagos de una persona física	751
101. Escrito de solicitud al Juzgado de concurso consecutivo de deudor no empresario por mediador concursal cuando el acuerdo extrajudicial de pagos ha sido incumplido	757
102. Escritura notarial de acuerdo extrajudicial de pagos de una persona jurídica	759
103. Escrito de solicitud al Registro Mercantil de designación de mediador concursal (persona jurídica)	761
104. Escrito de solicitud al Juzgado de concurso consecutivo de deudor empresario cuando no se continúa con el acuerdo extrajudicial de pagos	763
105. Escrito de la administración concursal solicitando al Juez del concurso la publicidad registral en el extranjero del auto de declaración de concurso	767
ANEXO II. TABLA COMPARATIVA	769
ANEXO III. ÍNDICE ANALÍTICO	839

0

INTRODUCCIÓN: EL CONCURSO DE ACREEDORES

El Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo de 2020 fue publicado en el BOE del 7 de mayo de 2020, entrando en vigor el 1 de septiembre de ese mismo año.

Desde esa fecha, la Ley 22/2003, de 9 de julio, quedará derogada, salvo excepciones.

¿Qué es un concurso de acreedores?

100

Se trata de un procedimiento judicial de ejecución universal, a través del cual se busca obtener una solución lo más satisfactoria posible para el conjunto de acreedores de una persona física o jurídica que no puede cumplir regularmente con sus obligaciones.

Ese *carácter universal* configura al procedimiento concursal como un procedimiento excepcional basado en el principio de igualdad de trato a los acreedores, *par conditio creditorum*, frente al medio de tutela judicial ordinario, que implica la ejecución forzosa basada en el principio *prior in tempore potior in iure*.

Principios del concurso de acreedores

105

El concurso de acreedores se vertebra en torno a una serie de principios:

- *Unidad legal*: este principio implica que en el mismo cuerpo legislativo se regulan tanto los aspectos materiales como los procesales del concurso.
- *Unidad de disciplina*: este principio se traduce en que el procedimiento se aplica igual e indistintamente a comerciantes o no comerciantes, personas físicas o jurídicas, frente a la regulación previa de la anterior Ley 22/2003 que sí preveía distintas instituciones concursales en función de si el deudor insolvente era o no comerciante.
- *Unidad de procedimiento*: El procedimiento concursal se caracteriza por su flexibilidad, permitiendo su adecuación a diversas situaciones y soluciones a través de las cuales alcanzar la satisfacción de los acreedores. Como señala la exposición de motivos de la anterior Ley Concursal, *“la unidad y la flexibilidad del procedimiento se reflejan en su propia estructura, articulada, en principio, en una fase común que puede desembocar en otra de convenio o de liquidación. La fase común se abre con la declaración de concurso y concluye una vez presentado el informe de la administración concursal y transcurrido el plazo de impugnaciones o resueltas las formuladas contra el inventario o contra la lista de acreedores, con lo que se alcanza el más exacto conocimiento del estado patrimonial del deudor*

a través de la determinación de las masas activa y pasiva del concurso. A todo lo cual se suma la posibilidad de utilizar, en determinados supuestos, un procedimiento abreviado”.

- *Unidad del presupuesto objetivo del concurso: Siguiendo el tenor de la exposición de motivos de la anterior Ley Concursal “la unidad del procedimiento impone la de su presupuesto objetivo, identificado con la insolvencia, que se concibe como el estado patrimonial del deudor que no puede cumplir regularmente sus obligaciones. Pero ese concepto unitario es también flexible y opera de manera distinta según se trate de concurso necesario o voluntario. Los legitimados para solicitar el concurso del deudor (sus acreedores y, si se trata de una persona jurídica, quienes respondan personalmente de sus deudas) han de basarse en alguno de los hechos que como presuntos reveladores de la insolvencia enuncia la ley: desde la ejecución singular infructuosa hasta el sobreseimiento, general o sectorial, según afecte al conjunto de las obligaciones o a alguna de las clases que la ley considera especialmente sensibles en el pasivo del deudor, entre otros hechos tasados”.*

El procedimiento concursal se articula, por tanto, como **uno de los posibles mecanismos de solución** de las crisis económicas por las que pueda atravesar una persona física o jurídica. Subrayamos la expresión “uno de los posibles mecanismos de solución” porque el nuevo Texto Refundido de la Ley Concursal (en adelante, TRLC), como su predecesora, recoge una serie de soluciones alternativas previas a la declaración del concurso, los **institutos preconcursales**, a los que este nuevo TRLC ha otorgado un estatus propio dedicando un Libro entero a su regulación.

La necesidad de incorporar y regular en la Ley Concursal las soluciones preconcursales, se hizo patente con el estallido y agravamiento de la crisis económica de 2008 que obligó a introducir importantes reformas a nivel concursal que se han ido incorporando a lo largo de estos años, en la medida en que estas soluciones preconcursales, en la práctica, se han ido configurando como la mejor alternativa para tratar de garantizar la conservación de la actividad profesional o empresarial de actividades económicas, que si bien sí son viables, se encuentran en una situación de imposibilidad transitoria para hacer frente al pago de sus acreedores, ya que suponen un importante ahorro de tiempo y costes respecto al procedimiento concursal tramitado en sede judicial, al tiempo que ofrecen una mayor flexibilidad en las negociaciones y permiten llegar con mayor probabilidad a una solución antes de que la situación de insolvencia se agrave quizá de manera irreversible, evitando también un mayor desgaste de la imagen y prestigio del deudor.

La finalidad del concurso de acreedores

De acuerdo con el preámbulo de la anterior Ley Concursal, el objeto principal del concurso es la de “alcanzar la satisfacción de los acreedores” y no el mero saneamiento de las cuentas del deudor. No obstante, aunque el objeto del concurso no sea el saneamiento de empresas, un convenio de continuación se erige también en un instrumento que, en muchos casos, permite evitar la liquidación de aquellas actividades que pueden resultar total o parcialmente viables, resultando en última instancia beneficioso no sólo para los acreedores, sino para propio concursado, los trabajadores y otros posibles interesados.

Con esta finalidad última de perseguir la satisfacción de los acreedores, la legislación concursal considera que el principio de igualdad de tratamiento de los acreedores ha de constituir la regla general del concurso, y que sus excepciones han de ser muy contadas y siempre justificadas. Estas excepciones se materializan en otorgar prioridad en el cobro a aquellos acreedores que ostenten créditos a los que la ley asigna un carácter privilegiado, bien porque gozan de algún tipo de garantía, bien porque se tratan de créditos de derecho público o bien porque se tratan de créditos que ostentan los trabajadores de la concursada, pero también, en relegar en el cobro a aquellos acreedores que tengan una especial vinculación con el acreedor, entre otros.

¿Quién puede ser declarado en concurso de acreedores?

115

Frente a la idea extendida de que los concursos de acreedores solo pueden declararse respecto a las empresas, el concurso es una institución que también resulta de aplicación a los *particulares personas físicas*, que encuentran en esta institución, vía la figura de la exoneración del pasivo insatisfecho, un mecanismo de segunda oportunidad por el cual el deudor persona física que haya liquidado todo su patrimonio en beneficio de sus acreedores en el seno del concurso puede verse liberado de la mayor parte de las deudas que queden pendientes tras la liquidación de su patrimonio.

¿Cómo se articula el procedimiento?

120

El concurso de acreedores se tramita en sede judicial por los **Juzgados de lo Mercantil**, que declararán el concurso a instancia del deudor (el denominado concurso voluntario) o a instancia de los acreedores u otros interesados (concurso necesario).

Una vez declarado el concurso el juez debe nombrar a un **Administrador Concursal**, figura de vital importancia en el concurso, cuyas funciones esenciales son las de *intervenir* los actos realizados por el deudor en ejercicio de sus facultades patrimoniales o *sustituirlo* cuando haya sido suspendido en ese ejercicio, así como la *elaborar un informe* o estudio jurídico y económico completo de la situación patrimonial pasada, presente y futura del deudor, que permitirá conocer tanto al juez como a los acreedores y resto de interesados, cuál es la situación real del deudor, sirviendo como base para decidir cuál es la solución más adecuada para el concurso. Este informe debe ir acompañado de un inventario de los bienes y derechos de la concursada y de una lista en la que figuren los créditos de los acreedores ordenados conforme a una serie de criterios previstos en la ley.

A continuación, y en base a este informe y atendidas las posibles impugnaciones al mismo, se abrirá la fase de convenio o, en su caso, la fase de liquidación cuando se hubiese solicitado.

El **convenio** se configura como la forma prioritaria de terminación del concurso, en la medida en la que permite garantizar la continuidad de la actividad. El convenio no es sino un acuerdo entre el deudor y sus acreedores que suele implicar una reducción del importe de las cantidades adeudadas (quitas) o un aplazamiento en el pago de las mismas (esperas), que se lleva a efecto conforme a un plan de pagos. Una vez se haya cumplido el convenio, el juez dará por concluido el concurso y en caso de que se incumpla declarará la apertura de la fase de liquidación.

Por su parte, la **liquidación** se configura como la otra vía de finalización del concurso, y tiene por finalidad la realización del patrimonio del deudor con el objeto de satisfacer los créditos reconocidos a los acreedores.

El nuevo Texto Refundido de la Ley Concursal

La promulgación del nuevo TRLC viene a poner orden y claridad en una norma que, como consecuencia de las continuas y profundas reformas introducidas en la materia desde su entrada en vigor, venía generando importantes dificultades de lectura e interpretación, afectando incluso a la comprensión de la lógica interna del sistema concursal dadas las contradicciones y duplicidades generadas. En palabras del legislador al preámbulo del nuevo texto, las circunstancias *“exigían no posponer por más tiempo esa tarea que, aunque delicada, resulta insoslayable afrontar”*.

De ahí que, al redactar el texto refundido, *“el Gobierno no se haya limitado a reproducir, con mejor orden, las normas legales objeto de la refundición (...)”, sino también a “ordenar un texto que las sucesivas reformas habían desordenado; redactar las proposiciones normativas de modo que sean fáciles de comprender y, por ende, de aplicar, y eliminar contradicciones “o incluso normas duplicadas o innecesarias”, dotando así de mayor seguridad jurídica.*

Esta reordenación comienza por la división de la norma concursal en **tres libros**, el primero, y más extenso, dedicado al concurso de acreedores; el segundo dedicado a las soluciones preconcursales; y el tercero que recoge las normas de Derecho Internacional Privado.

Respecto al **Libro I**, como señala el preámbulo, *“en la **distribución de la materia** entre los distintos títulos de que se compone este primer libro, existen diferencias importantes con la sistemática de la Ley 22/2003, de 9 de julio. Así, por ejemplo, hay un título específico sobre los órganos del concurso, dividido en dos capítulos, uno dedicado al juez del concurso y otro a la administración concursal; hay (...) un título sobre la masa activa y otro sobre la masa pasiva; hay un título sobre el informe de la administración concursal; hay un título propio para el pago de los créditos a los acreedores; y un título sobre publicidad.*

*Esta nueva sistemática ha supuesto también el **traslado y la recolocación** de muchas normas contenidas en títulos diferentes de la Ley Concursal. Entre otros muchos ejemplos significativos, en el título IV, dedicado a la masa activa, no solo se incluye lo relativo a la composición de esa masa o lo relativo a la conservación de la misma, sino también: las reglas generales de enajenación de los bienes y derechos que la componen, muchas de ellas contenidas [en la antigua ley Concursal 22/2003] en el título sobre liquidación; el régimen de la reintegración de la masa, procedente del título sobre los efectos de la declaración de concurso; el régimen de la reducción de la masa; y la regulación de los créditos contra la masa, que se enumeraban en aquella parte de la ley que tenía por objeto la composición de la masa pasiva, incluidas las especialidades en caso de insuficiencia de la masa para hacer frente a dichos créditos, materia de la que se ocupaba el título dedicado a la conclusión del concurso”*.

Las normas concursales generales se integran en los 12 primeros títulos de este libro I. Simultáneamente, se han excluido de esos títulos **aquellas normas especiales** que estaban dispersas por el articulado, con el objeto de evitar *“distraer al aplicador del derecho con aquellas particularidades de ámbito más o menos restringido. [Así], en el título XIV, que es el título final de este libro I, se han*

agrupado, junto con el concurso de la herencia, las especialidades del concurso de aquel deudor que tenga determinadas características subjetivas u objetivas”.

El **Libro II**, dedicado a las instituciones preconcursales, se divide en cuatro títulos independientes: *“el **primero**, procedente del artículo 5 bis, tiene como objeto la comunicación de la apertura de negociaciones con los acreedores; el **segundo**, se ocupa de los acuerdos de refinanciación, cuyo episódico régimen, tan trabajosamente diseñado por el legislador, adquiere ese mínimo de unidad y autonomía que todos reclamaban; el **tercero** es el relativo a los acuerdos extrajudiciales de pago, cuya disciplina se ha añadido a la Ley Concursal por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, modificado por la Ley 25/2015, de 28 de junio; y el (...) **cuarto** se ocupa de las especialidades del concurso consecutivo, sea a un acuerdo de refinanciación, sea a un acuerdo extrajudicial de pagos”.*

Por último, en el **Libro III** se incluyen las normas de derecho internacional privado que hasta ahora contenía el título IX de la Ley Concursal.

El preámbulo de este nuevo TRLC advierte que *esta imprescindible reordenación, clarificación y armonización del derecho vigente que representa este texto refundido no excluye que el proceso de reforma del derecho de la insolvencia haya finalizado*. Y ello porque España tiene pendiente de transponer la Directiva (UE) 2019/1023, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, cuyo objeto es el *de establecer mecanismos de alerta ante el riesgo de insolvencia, dar una regulación más completa y coherente a los procesos de reestructuración preventiva de las deudas, simplificar el derecho concursal, aumentar la eficiencia, aligerar costes, y ampliar las posibilidades de obtención del beneficio de liberación de deudas*.

Los esfuerzos del legislador tanto nacional como comunitario por dotar de claridad y de precisión normativa al Derecho Concursal, vienen justificados por la enorme importancia que esta materia tiene como herramienta fundamental para la conservación de tejido empresarial y empleo de un país. Precisamente por ello, como señala la exposición de motivos, *“esta finalidad conservativa del Derecho concursal se manifiesta no solo a través de normas con vocación de permanencia como el presente texto refundido, sino que en el contexto de la crisis sanitaria originada por el **COVID-19** también se han adoptado medidas urgentes, de naturaleza temporal y extraordinaria, con incidencia en el ámbito concursal”.*

CONCURSAL

La presente obra desgana el nuevo Texto Refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, que entró en vigor el 1 de septiembre de 2020.

“La historia de la Ley Concursal es la historia de sus reformas”.

El lector de esta obra podrá conocer la nueva sistemática de esta norma que se configura como el resultado de la regularización, la aclaración y la armonización de las variaciones que ha sufrido a lo largo de los años.

En este *Vademecum* de cerca de 900 páginas, encontrarán **información** sobre cada uno de los Capítulos que configuran el nuevo texto refundido, con numerosas **resoluciones judiciales** y **jurisprudencia** destacada.

Además, podrán ver cuestiones prácticas y consultar más de 100 formularios adaptados a la nueva regulación, como también, las últimas novedades de la COVID-19 en materia concursal.

Por último, podrán consultar una tabla comparativa con la Ley 22/2003, de 9 de julio, y un completo índice analítico que simplificará enormemente las búsquedas.

PVP: 79,95 €

ISBN: 978-84-1359-083-7



9 788413 590837

Vademecum